

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Convenio con Hogar de Ancianos
Sor Teresa de Calcuta.

DECRETO A. EXENTO Nº 789 /

COLBÚN, 30 de abril del 2026.-

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de aprobar Convenio entre la I. Municipalidad de Colbún y el Hogar de Ancianos Sor Teresa de Calcuta de Colbún suscrito con fecha 30 de abril de 2026; el Decreto A. Exento Nº 3485 del 12-12-2025 que aprueba Presupuesto Municipal año 2026; el Decreto A. Exento Nº 463 de fecha 01-04-2026 que designa en calidad de Director de Administración y Finanzas Suplente a don Luis Muñoz Torres; la Resolución Nº 36 del año 2024 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Ord. Nº 102 del 30 de abril del 2026 del señor Secretario Municipal, mediante el cual comunica el Acuerdo Nº 336 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 30 de abril del 2026, mediante el cual informa la aprobación de Convenio entre la I. Municipalidad de Colbún y el Hogar Solidario Sor Teresa de Calcuta de Colbún, con la finalidad de ejecutar mejoramiento de cierre perimetral del recinto, por un monto de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos) financiados con recursos provenientes del Royalty Minero.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún y el Hogar Solidario Sor Teresa de Calcuta de Colbún, con fecha 30 de abril del 2026, el que se transcribe:

"CONVENIO

En Colbún, a 30 días del mes de abril de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, R.U.T. Nº 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT. Nº 11.441.127-2, con domicilio en Calle Adolfo Novoa Nº419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y el **HOGAR DE ANCIANOS SOR TERESA DE CALCUTA DE COLBÚN** Rut: 75.257.900-8, con domicilio en Avenida Adolfo Novoa S/N de Colbún, representada legalmente **AÍDA ROSA SEPÚLVEDA PINOCHET**, RUT Nº [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Colbún, Presidenta **HOGAR SOLIDARIO SOR TERESA DE CALCUTA de Colbún**, se ha convenido el siguiente Convenio, en los términos que se señalan:

PRIMERO:

La I. Municipalidad se compromete a ejecutar el Mejoramiento del cierre perimetral del recinto denominado **Hogar Solidario Sor Teresa de Calcuta de Colbún**, con recursos provenientes del Royalty Minero por un monto de \$6.000.000 (seis millones de pesos), de acuerdo a Especificaciones Técnicas adjuntas al presente convenio.

SEGUNDO:

El **Hogar Solidario Sor Teresa de Calcuta de Colbun** se compromete a realizar el mejoramiento interno del recinto, limpieza, retiro de escombros y en general mejorar las condiciones propias del recinto y sus beneficiarios.

TERCERO:

La Municipalidad será la encargada de contratar y velar por la correcta ejecución de las obras encomendadas a su cargo, al igual que el Hogar de Ancianos deberá cumplir estrictamente con los compromisos adquiridos mediante el presente convenio.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 25 de noviembre de 2024 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2024.

QUINTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Colbún y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO:

Apruébese el presente Convenio , mediante Decreto A. Exento Nº 789 de fecha 30 de abril del 2026, al cual se entiende incorporado y sin el cual no tiene validez legal.

SEPTIMO:

Se suscribe el presente Convenio, en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Hogar Solidario Sor Teresa de Colbún y los restantes en la Municipalidad de Colbún.

Firman : Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde

: Aida Rosa Sepúlveda Pinochet, Representante Legal, Hogar Solidario Sor Teresa de Calcuta de Colbún”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/LPT/LMT/sae.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de Adm. y Fzas.
- SECPLA
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Colbún, a 30 días del mes de abril de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, R.U.T. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT. N° 11.441.127-2, con domicilio en Calle Adolfo Novoa N°419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y el **HOGAR SOLIDARIO SOR TERESA DE CALCUTA DE COLBÚN** Rut: 75.257.900-8, con domicilio en Avenida Adolfo Novoa S/N de Colbún, representada legalmente **AÍDA ROSA SEPÚLVEDA PINOCHET**, RUT N° 4 [REDACTED] domiciliada en Avda. [REDACTED] Colbún, Presidenta **HOGAR SOLIDARIO SOR TERESA DE CALCUTA** de Colbún, se ha convenido el siguiente Convenio, en los términos que se señalan:

PRIMERO:

La I. Municipalidad se compromete a ejecutar el Mejoramiento del cierre perimetral del recinto denominado **Hogar Solidario Sor Teresa de Calcuta** de Colbún, con recursos provenientes del Royalty Minero por un monto de \$6.000.000 (seis millones de pesos), de acuerdo a Especificaciones Técnicas adjuntas al presente convenio.

SEGUNDO:

El **Hogar Solidario Sor Teresa de Calcuta** de Colbún se compromete a realizar el mejoramiento interno del recinto, limpieza, retiro de escombros y en general mejorar las condiciones propias del recinto y sus beneficiarios.

TERCERO:

La Municipalidad será la encargada de contratar y velar por la correcta ejecución de las obras encomendadas a su cargo, al igual que el Hogar de Ancianos deberá cumplir estrictamente con los compromisos adquiridos mediante el presente convenio.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 25 de noviembre de 2024 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2024.

QUINTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Colbún y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO:

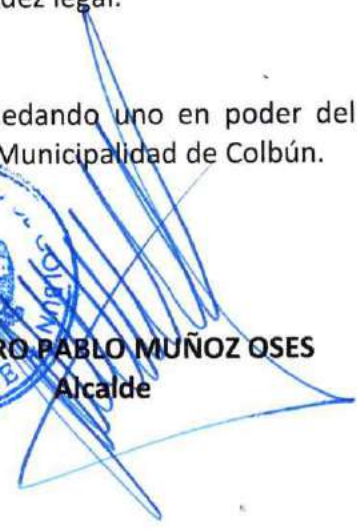
Apruébese el presente Convenio, mediante Decreto A. Exento N° 789 de fecha 30 de abril del 2026, al cual se entiende incorporado y sin el cual no tiene validez legal.

SEPTIMO:

Se suscribe el presente Convenio, en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Hogar Solidario Sor Teresa de Calcuta de Colbún y los restantes en la Municipalidad de Colbún.



AIDA ROSA SEPULVEDA PINOCHET
Representante Legal
Hogar Solidario Sor Teresa de Calcuta



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde